

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A  
INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 18 de julio de 2013.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº **2 679** 1

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 12 de Diciembre de 2012, presentada por el “**Cuerpo de Bomberos de Cabrero**”.

b.- El oficio Ordinario N° 398, de fecha 03 de abril de 2013, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención suscrito con el “**Cuerpo de Bomberos de Cabrero**”, el día 18 de julio de 2013.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- **OTÓRGASE** al “**Cuerpo de Bomberos de Cabrero**”, Subvención Municipal de \$8.000.000.- (Ocho millones de pesos), para la compra de Combustible, pago Honorarios, Utensilios de Aseo, Material Menor, Equipo de Trabajo y cuenta de Teléfono.

2.- **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el **Cuerpo de Bomberos de Cabrero**, de fecha 18 de julio de 2013.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.006 “Voluntariado”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

**ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARÍA JOSÉ RODRIGUEZ PÉREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S).

MGQ/PSO/MRP/EZS/rah.

**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)



MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 18 de julio de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Cuerpo de Bomberos de Cabrero**", R.U.T. N° 70.941.800-9, representado por su Presidente, el Sr. **Antonio Figueroa Gómez**, R.U.T N°05.061.955-9, domiciliado en O'Higgins N° 200 Monte Águila, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 02 de abril 2013.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de **\$ 8.000.000.- (Ocho millones de pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional "**Cuerpo de Bomberos de Cabrero**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de Combustible, pago Honorarios, Utensilios de Aseo, Material Menor, Equipo de Trabajo y cuenta de Teléfono.

**TERCERO** : El Sr. **Antonio Figueroa Gómez**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para la compra de Combustible, pago Honorarios, Utensilios de Aseo, Material Menor, Equipo de Trabajo y cuenta de Teléfono.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

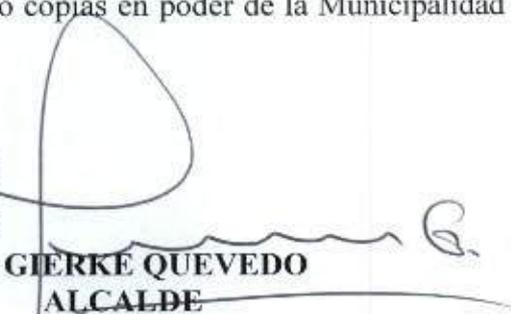
**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
**ANTONIO FIGUEROA GÓMEZ**  
PRESIDENTE



  
**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
ALCALDE